

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	500131530022021-0050-00
DEMANDANTE:	AGROINTEGRAL ANDINA SAS
DEMANDADO:	JORGE ERNESTO LEANDRO GUERRERO
ASUNTO:	CORRECCIÓN PROVIDENCIA

Tunja, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Puesto de presente por la apoderada el error que afecta el auto con que se libra mandamiento de pago, es del caso corregir en dicha providencia de **quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)** el nombre del representante legal de la ejecutante AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S., siendo el correcto: GUSTAVO OCAMPO DURÁN.

Dejar sin efecto el ordinal sexto de la providencia con que se libra mandamiento de pago fechada de quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Reconocer personería para actuar a la abogada ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES como apoderada de la ejecutante.

Téngase en cuenta esta providencia a efectos de la notificación al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **Nº 18** hoy
veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).